PASO A PASO GESTIONES ESPECIALES DEL PUE *Se aconseja leer el manual del PUE publicado en https://estacice.comercio.es

GESTIÓN DE NO CONFORMIDAD PARCIAL:

Se trata de mantener en el DUA 1 o PDC 1 la mercancía NO conforme, consolidada en su peso, y sacar a otro nuevo DUA 2 o PDC 2 la mercancía conforme.

ESQUEMATICAMENTE

Esquemáticamente se busca que en el DUA 1 se quede al final la mercancía conforme, y se gestione, antes, la notificación de no conformidad por la parte no conforme. Los pasos son:

1.- Partimos de un DUA 1 que tiene partidas con mercancía conforme y **una de las partidas con mezcla de mercancía conforme y no conforme**

Ejemplo 100 lavadoras de la partida 1 son controladas, de las que 20 son no conformes,

2.- El S.I: SOIVRE **emite Notificación de No Conformidad por el TOTAL de la partida** parcialmente no conforme.

Ejemplo. Se genera Notificación de no conformidad SOIVRE por las 100 lavadoras de la partida 1

3.- **SOBRE LA MERCANCÍA NO CONFORME REAL:** Para consolidar la Notificación de No conformidad con la mercancía realmente no conforme, el interesado remitirá una **declaración responsable firmada digitalmente** en pdf en que detallará el peso neto, los bultos, el valor, para la mercancía realmente no conforme, según resultado de control del Servicio. Esta información **la enviará como un pdf**, por la vía habitual del PUE.

ESTACICE muestra al inspector pantalla con las opciones de consolidar primero la parte no conforme

4.- El Servicio de Inspección generará **una Notificación de No conformidad rectificada** y **consolidada** para la mercancía realmente no conforme, y **que recibirán en formato pdf** a través del PUE (o podrá bajar en la SEDE de Comercio)

Ejemplo. Se recibe la declaración jurada y se rectifica la Notificación de No conformidad con las 20 lavadoras No conformes

5.- **La Aduana gestiona la no conformidad consolidada y marca la SUMARIA** para evitar que la mercancía se levante.

6.- **SOBRE LA MERCANCÍA CONFORME DE LA PARTIDA 1:** Sólo cuando se le avisa por el SI SOIVRE, el operador o el actuario:

- ✓ modifica el DUA 1 para dejar en este expediente la mercancía **conforme**, con **cod 1233 casilla 44.** Y modificando peso neto, nº de bultos, referencias, valor, para que quede lo conforme en DUA 1 en la misma partida concreta (en este caso la 1).

- ✓ Seguidamente, debe ajustar las unidades conformes y las referencias y modelos **modificando la solicitud SOIVRE** que envía del tipo consolidación, y **en su caso los datos adicionales**

Ejemplo. Se modifica el DUA 1 para que queden las 80 lavadoras conformes en la partida 1

7.- En el PUE quedará ligado al DUA 1, tanto la conformidad (con el PUE 9 y además el certificado en pdf correspondiente) como la **Notificación de No conformidad rectificada** y **consolidada en formato pdf.**

No se recibirá un PUE 9 para comunicar la Notificación de No conformidad rectificada y **consolidada. Sólo recibirán en su sistema el PUE 9 de la NC total** (Atención desarrolladores), se recibirá el pdf solamente para la no conformidad consolidada, debe estar atento a este archivo.

8.- En las otras partidas del DUA que sean conformes y tengan el certificado SOIVRE correspondiente, se imputará en el DUA 1 y por lo tanto el levante del DUA será posible.

Ejemplo. En el resto de las partidas para las que puedo tener ya certificados se despacharían en el DUA 1

PASO A PASO:

IMPORTANTE SEGUIR ESTOS PASOS, EN ESTE ORDEN, PARA QUE EL SISTEMA FUNCIONE.

¡RECUERDE!! Las solicitudes SOIVRE se consideran y gestionan en el PUE por separado y cada solicitud tiene su casuística particular, a su vez se relaciona con partidas del DUA (una partida por solicitud), A nivel de DUA las partidas del mismo están relacionadas y deben ser gestionadas según reglas aduaneras. Se debe atender por separado a cada solicitud SOIVRE implicada (relacionada con una partida del DUA), ver cuál es el estado y qué gestión se debe hacer con ella.

1. El S.I. SOIVRE informa por infoOper de que va a emitir una no conformidad para **solicitud SOIVRE 1, ligada a una partida x del DUA1,**
2. **El S.I. SOIVRE emite una Notificación de No Conformidad** para toda la **Solicitud 1, para la partida x completa del DUA1.**
3. El operador **NO hace solicitud de consolidación de lo NO conforme de la forma habitual por el PUE, sino que en su lugar manda pdf** con **una declaración responsable firmada digitalmente** en que detallará **el peso neto, los bultos, el valor, las referencias de la mercancía realmente no conforme**. Esta información la enviará como un pdf, por la vía habitual.
4. El inspector con el pdf consolida datos de lo NC desde ESTACICE
5. **Se genera una "Notificación de la no conformidad" que apunta directamente al DUA 1 + partida, y solo es un pdf.**
6. **El inspector de aduanas recibe esta información, para poder consolidar el peso real de la mercancía no conforme, y marcar en la SUM con el peso no conforme**

7. **El S.I. SOIVRE pide al interesado que consolide la información de la mercancía que realmente es conforme para dejarlo en el DUA 1.**
8. El interesado o el inspector de aduanas **consolida en DUA 1 los datos de mercancía conforme** real: para la partida x del DUA 1. Para ello **modifica el DUA para indicar el peso, el valor, los bultos y las referencias, e incluye** en **la casilla 44 el código 1233**. Esta información llegará al PUE y a ESTACICE.
9. El interesado **concluye consolidación** con el envío de datos complementarios SOIVRE (Solicitud SOIVRE)**, tipo "06. Consolidación"**, para concluir la modificación **de la solicitud SOIVRE 1 (acompañando al mensaje de modificación del DUA 1** del paso 4**),** En este envío debe ajustar la información al modelo, referencia, unidades de **mercancía verdaderamente conforme**.
10. **El S.I. SOIVRE emite Certificado de conformidad para el DUA partida, con la "partida resto conforme", y lo envía al PUE.**
11. **Las partidas que ya tienen certificado conforme del DUA 1, permanecen ligadas al mismo sin cambios.**
12. El sistema **controla:**
    - **Que se ha consolidado la No conformidad, antes de emitir la certificación conforme en el DUA 1. Es decir, la Notificación de NO conformidad rectificada y consolidada** debe estar en el sistema, en caso contrario el certificado de conformidad para el DUA 1, del resto conforme, no se emitirá.
    - Que el peso y unidades en el certificado del resto conforme y de la Notificación de No conformidad rectificada, suman lo mismo que los de la No Conformidad total inicial.
13. Se imputan certificados conformes y se levanta mercancía conforme
14. **Así que se recibe para el DUA1+ partida doble respuesta: PUE9 + pdf con lo conforme, y sólo pdf con lo no conforme.**

	Operaciones a realizar ante la aduana: PDI, PDC DUA			Operaciones a realizar ante el S.I. SOIVRE a través del PUE: Solicitud				
	DUA 1	DUA 2	CASILLA 44	Operación	Tipo de declaración	MRNPartida/ ClaveZPartida	DUA precedente	Nº Solicitud SOIVRE precedente
8.2.-Gestión de No conformidad parcial Paso 2	Solo una vez consolidada la NO conformidad por el SI SOIVRE – Paso 1-, el interesado envía la modificación de peso neto, bultos, valor, para dejar ahora ya la mercancía conforme en el DUA 1 * Acompañará todo el envío de una comunicación en InfoOper indicando que ha enviado ya la modificación.	No se emite	Se indica cod 1233	Modificación cambiando las unidades en primera solicitud, ahora para mercancía conforme	06 Consolidación	MRN DUA 1		

Si es necesario enmendar los datos de referencias o modelos, deberán enviar modificación de datos adicionales de forma agregada a lo aquí indicado.

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Operaciones a realizar ante la aduana: PDI, PDC DUA</td><td colspan="5">Operaciones a realizar ante el S.I. SOIVRE a través del PUE: Solicitud</td></tr>
<tr><td></td><td>DUA 1</td><td>DUA 2</td><td>CASILLA 44</td><td>Operación</td><td>Tipo de declaración</td><td>MRNPartida/ ClaveZPartida</td><td>DUA precedente</td><td>Nº Solicitud SOIVRE precedente</td></tr>
<tr><td>8.3.-Gestión de No conformidad parcial Respuestas</td><td colspan="8">COMERCIO genera, y envía al interesado:
- Una “Notificación de no conformidad” por la mercancía no conforme consolidada por S.I. SOIVRE que apunta directamente al DUA 1 + partida , y al interesado le llega sólo como un pdf firmado digitalmente (no hay servicio web PUE específico para esto). Se envía la comunicación en paralelo por NOTIFICA
-Un CERTIFICADO EN pdf con lo conforme. E información adicional electrónica habitual en el PUE9</td></tr>
<tr><td>8.4.-Gestión de No conformidad parcial
Desconsolidación</td><td colspan="8">Si se realiza desconsolidación por tener que separar la mercancía conforme y no conforme físicamente en un contenedor, se seguirán los siguientes pasos:

1.- En los casos en que las mercancías no son objeto de tránsito pues se ponen en conformidad en los propios recintos, se hacen las rectificaciones y lo anteriormente explicado encaja con la gestión tal y como se ha definido.

2.- Cuando se vaya a hacer un tránsito para la desconsolidación de la mercancía en un depósito aduanero alejado de la aduana de entrada. Tras la consolidación de la parte no conforme (NC Parcial paso 1) se actuará como sigue:

o Se tramita la consolidación de la NC parcial, tal cual se ha comentado en el paso 1, y se da el destino de la mercancía por el SI SOIVRE. Si este es reexpedición o devolución a origen se procede como sigue:
o Se rectifica el DUA 1, se deja la mercancía conforme que queda en él (paso 2), se emite el certificado y obtiene el levante (ya es comunitaria).
o La sumaria ha sido marcada para evitar que la mercancía no conforme sea importada
o El contenedor que tiene la mercancía no conforme pide tránsito, NECESITA LA AUTORIZACIÓN DEL SI SOIVRE, para lo que solicitará por InfoOper esta autorización
o Para ello, el interesado debe pedir permiso al S.I. SOIVRE para mover la mercancía no conforme al ADTs para desconsolidar, enviando en el expediente por el PUE un PDF firmado digitalmente con declaración jurada , en la que se indica el compromiso de :
✓ NO importar esa mercancía en España, ni en otros EEMM de la UE, en ningún caso
✓ Reexpedir la mercancía a otro TP o devolución a origen, a posteriori, según lo dictado por el SI SOIVRE
✓ Mandar justificante de que ha salido la mercancía para demostrar la salida de la misma (con XS un DUA de Reexportación),
✓ Estos expedientes quedan marcados en el sistema para verificar cumplimiento de compromisos. En caso de no cumplir con estos compromisos el SI SOIVRE dará aviso a la Aduana para investigación, y estudio de supuesto contrabando</td></tr>
</table>